



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
División Jurídica

DECRETO EXENTO N° 776

Fecha Publicación: 04/02/2009
Fecha Promulgación: 15/12/2008

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE

Núm. 776 exento.- Santiago, 15 de diciembre de 2008.-

Considerando:

Que la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza;

Que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, formaciones geológicas, flora y/o fauna, riquezas naturales o escénicas, valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial en la administración de terrenos fiscales, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección y/o planificación del patrimonio y la gestión y manejo sustentable de sus recursos;

Que, la destinación propuesta fue evaluada y recomendada favorablemente por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule;

Que el objetivo específico de la autodesignación de Potrero Lo Aguirre es la protección del hábitat y de las especies que representan la biodiversidad de la zona alta andina de la Región;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el decreto supremo N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de mayo de 1995, que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica" suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, y con lo dispuesto en la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003,

Decreto:

I.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de la biodiversidad contenido en los inmuebles fiscales denominados Lotes C, D y E del predio fiscal denominado Potrero Lo Aguirre, ubicado en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco de Chile, a fojas 399 vta., N° 392 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año 1982, singularizados en el Plano N° 7109-556-C.R., con una superficie total de 460,28 hás. (cuatrocientas sesenta coma veintiocho hectáreas), que corresponde actualmente a un predio de libre administración de este Ministerio y cuyas superficies particulares según plano son:

Potrero Lo Aguirre Lote C. Superficie: 61,57 hás.

Noreste: Río Maule;

Sureste: Lote A1;

Suroeste: Ruta Internacional CH-115, Paso Pehuenche, y

Noroeste: Río de la Plata.

Potrero Lo Aguirre Lote D. Superficie: 266,21 hás.

Noreste: Río Maule;
Sureste: Lote A9;
Suroeste: Ruta Internacional CH-115, Paso Pehuenche, y
Noroeste: Lote A2.

Potrero Lo Aguirre Lote E. Superficie: 132,50 há.
Norte: Lote A9;
Este: Río Maule y Lote 4A del predio fiscal Laguna del Maule;
Sur y Oeste: Ruta Internacional CH-115, Paso Pehuenche.

II.- El beneficiario deberá destinar el inmueble antes individualizado para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección y/o planificación del patrimonio, además de realizar una gestión y manejo sustentable de sus recursos, a fin de lograr un desarrollo sustentable de los proyectos de inversión que se ejecuten en el inmueble fiscal referido. Todo lo anterior, dentro de las facultades de administración, gestión y cuidado que le confiere la ley al Ministerio de Bienes Nacionales.

III.- El objetivo específico de la autodesignación de los Lotes C, D y E del Potrero Lo Aguirre es la protección del hábitat y las especies que representan la biodiversidad de la zona alta andina de la región, como la bandurria (*Theristicus melanosis*), el sapo espinoso (*bufo spinulosus*) y el sapito de cuatro ojos del sur (*Pleurrodema bufionina*).

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crousija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Neftalí Carabantes Hernández, Subsecretario de Bienes Nacionales.